



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CUSCO - PERÚ



DECRETO DE ALCALDIA N° 3-2018-MPE-E/C

Espinar, 06 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; el Informe N° 115-2018-RR.PP/GM/MPE-LJHH de fecha 06/06/2018 sobre embanderamiento de la ciudad de Espinar por el día 07/06/2018 con ocasión del Día de la Bandera y en conmemoración de la Batalla de Arica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 8916 determina la forma y las oportunidades en que deberán ser izadas la bandera nacional y las banderas extranjeras (...), el mismo fue modificado mediante Ley N° 15253 y prescribe "la bandera nacional será izada al tope, obligatoriamente, durante las horas indicadas en el artículo anterior, los días 27, 28, 29 y 30 de julio y 09 de diciembre de cada año, en los edificios particulares, correspondiendo esta obligación a todos los locales ocupados por casas habitación, instituciones, colegios, clubs, oficinas, establecimiento comerciales e industrias, talleres, fábricas y centros de trabajo, ubicados en el territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad del correspondiente propietario. Igual obligación regirá en los días ordenados por la Ley o por un decreto especial del Poder Ejecutivo"; sin embargo de manera excepcional por la autonomía que le flanquea la Constitución Política del Perú a la Municipalidad Provincial de Espinar, se dispone el embanderamiento de la ciudad de Espinar, durante el día 07 de junio del 2018 con ocasión del Día de la Bandera y en conmemoración a la Batalla de Arica;

Que, cada 7 de junio se celebra el Día de la Bandera en nuestro país, y la fecha no fue escogida al azar, sino con el propósito de conmemorar la Batalla de Arica, que ocurrió el 07 de junio de 1880, donde el Coronel Francisco Bolognesi junto con Alfonso Ugarte, Saenz Peña y demás militares organizaron la defensa nacional, aunque la batalla dejó al menos 700 peruanos muertos. La batalla se produjo luego de la derrota que sufrió el ejército nacional en el Alto de la Alianza y la captura de Tacna. Los peruanos, en vez de retirarse decidieron luchar hasta el final;

Que, en este contexto mediante Informe N° 115-2018-RR.PP/GM/MPE-LJHH de fecha 06/06/2018 el Lic. Luis Jimmy Huilca Huaraya Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, solicita se decrete el embanderamiento de la ciudad de Espinar con ocasión de celebrarse el Día de la Bandera, este 07 de junio del 2018, esto con la finalidad de crear valores cívicos patrióticos en los niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Espinar, debiendo todas las viviendas, edificios particulares, instituciones públicas y privadas, colegios, centros de trabajo, fabricas, talleres, clubs, establecimientos comerciales e industrias, ubicados en la ciudad de Espinar izar la bandera nacional del Perú en un mástil adecuado para la ocasión;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER de manera excepcional el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de todas las viviendas, edificios particulares, instituciones, colegios, clubs, oficinas, establecimiento comerciales e industrias, talleres, fábricas y centros de trabajo ubicadas en la ciudad de Espinar, con la Bandera Nacional del Perú, **durante el día 07 de junio del año en curso**, con ocasión del **DÍA DE LA BANDERA** y en conmemoración de la **BATALLA DE ARICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia de Desarrollo Social, y demás oficinas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento a la Oficina de Relaciones Públicas para su difusión necesaria y a la Sub. Gerencia de Informática disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GSPM.
- GDS.
- Of. RRRP.
- Of. Asesoría Jurídica.
- SG Informática.
- 20 Instituciones públicas y privadas.
- Archivo.
- MSZ/In.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
[Firma]
Abog. Julio Augusto Huamancuspe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - ESPINAR -
[Firma]
Abog. Manuel Salinas Zapata
ALCALDE PROVINCIAL